Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/16 de fecha 06 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-005/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 336/15, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1241/16, de fecha de 29 de noviembre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de noviembre de 2016, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 336/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES"; y

CONSIDERANDO Que, por Resolución C.A. N° 084-011/15, de fecha 27 de octubre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES", a la firma APONTE LATORRE S.A., formalizado a través del Contrato N° 336/15;

Que, por Nota de fecha 30 de junio de 2016, identificado como expediente 035216, la firma APONTE LATORRE S.A., remitió la planilla de cómputo métrico y presupuesto de la estructura de hormigón armado correspondiente al ascensor camillero según el último plano del proyecto ejecutivo recibido;

Que, por Nota Interna DIP/DPY/N° 218/16, de fecha 25 de agosto de 2016, la Dirección de Infraestructura solicitó a la firma APONTE LATORRE S.A., el cambio de la planilla presentada en el expediente 035216, debido a que la misma no se ajustó a los requerimientos a ser presentados para la Adenda;

Que, por Nota de fecha 29 de agosto de 2016, identificado como expediente 045384,, la firma APONTE LATORRE S.A., presentó la planilla referente a la estructura de ascensor camillero, de acuerdo a lo solicitado;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

06 DIC 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-005/16

Que, por Nota Interna DI/DPY/N° 273/16, de fecha 26 de setiembre de 2016, la Jefatura del Departamento de Proyectos informó lo siguiente: "...*Con relación a la propuesta económica el monto de los trabajos a ser realizados asciende a G. 222.880.392.- (Guaraníes doscientos veinte y dos millones ochocientos ochenta mil trescientos noventa y dos) distribuidos de la siguiente manera*:

RESUMEN	
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	*135.906.149*
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO N° 3 A SER AMPLIADOS	*86.974.243*
TOTAL G.	***222.880.392***

...Con relación a las cantidades a ser realizadas a las mismas fueron verificadas por este Departamento y coinciden con nuestros cálculos. Con relación a los precios unitarios, los mismos corresponden a los del Contrato y al Anexo 3, firmados en fecha 11 de agosto de 2016 entre el IPS y la Contratista...";

Que, por Nota de fecha 27 de setiembre de 2016, identificado como Expediente 052050, la firma APONTE LATORRE S.A. presentó su propuesta para equipo de ascensor camillero a ser instalado en la obra de referencia, aclarando que el equipo tiene 01 (un) año de garantía y el presupuesto presentado incluye además, el mantenimiento por 12 (doce) meses como lo solicita el Contrato en los demás ascensores;

Que, por Nota Interna DIP/DPY/2016, de fecha 14 de octubre de 2016, el Ing. Luis Ocampos Elizeche, informó lo siguiente: "...*Que en relación a las condiciones técnicas, el ascensor cotizado cumple con los requerimientos en cuanto a su capacidad, a la velocidad de desplazamiento y las demás características. Es necesario tener presente que la luz libre de la puerta es 1,100 mm x 2.00 mm para informar a la dependencia encargada de especificar técnicamente las camillas de traslado... De acuerdo a la legislación vigente se debe realizar un promedio, que para este caso es de G. 298.084.505.- (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochenta y cuatro mil quinientos cinco), este monto es para el Rubro analizado el precio referencial. Comparando con el precio de la oferta: G. 262.144.995 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco), tenemos que la misma está G. 35.939.510 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos*

FDO: DR. JORGE MAGNÓ BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

treinta y nueve mil quinientos diez) por debajo del precio referencial, lo que representa el 12% (doce por ciento) del precio referencial…";

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 563/16, de fecha 01 de noviembre de 2016, el Departamento de Fiscalización de Obras informó que la presente solicitud de Adenda corresponde a Ítems del Contrato a ampliar por un monto de G. 222.880.392.- (Guaraníes doscientos veinte y dos millones ochocientos ochenta mil trescientos noventa y dos), conforme a la planilla presentada por el Departamento de Proyectos;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 83/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, el Departamento de Auditoría de Gestión, concluyó cuanto sigue: "*...Del análisis de los antecedentes y planillas de cómputo métrico que detallan las modificaciones al presente Contrato, propuesta por la firma APONTE LATORRE S.A. y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos el Departamento de Fiscalización de Obras, remitidos por la Dirección de Infraestructura a esta dependencia se puede determinar que el monto de la presente solicitud de Adenda que asciende a G. 222.880.392.- (Guaraníes doscientos veinte y dos millones ochocientos ochenta mil trescientos noventa y dos) representa el 0,47% del precio del Contrato N° 336/15...*";

Que, por Memorando AI/DGE/N° 82/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, el Departamento de Auditoría de Gestión concluyó cuanto sigue: "*…Del análisis de los antecedentes y planillas de cómputo métrico que detallan las modificaciones al presente contrato, propuesta por la firma APONTE LATORRE S.A. y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, remitidos por la Dirección de Infraestructura a esta dependencia se puede determinar que el monto de la presente solicitud de Adenda que asciende a G. 262.144.995.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco) representa el 0,55% del precio del Contrato N° 336/15... Esta Auditoría no se expide respecto a la razonabilidad técnica de los cambios o modificaciones estructurales de la obra, solicitados por la firma contratista o por la Dirección de Infraestructura, conforme se aclarar taxativamente en el alcance del presente Informe, limitándose nuestra actuación a verificar que la presente solicitud de Adenda o el conjunto de ellas no supere el 20% (veinte por ciento) del precio del Contrato N° 336/15, en conformidad a lo establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-005/16

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1357/16, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del Instituto, concluyó lo siguiente: "*...conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., siempre y cuando la ampliación del monto del Contrato no sobrepase el límite legal del 20% (veinte por ciento) del valor total del mismo y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato. Cabe señalar que esta Dirección Jurídica refiere que las ampliaciones solicitadas se podrán realizar en una sola Adenda atendiendo a que correspondan al mismo Contrato... Asimismo, corresponde la ampliación del monto de las garantías contractuales en los mismos términos que el instrumento principal...*";

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 1639/16, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, de la ampliación dentro del marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES";

Que, la modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la Administración Pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-005/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 del Contrato de referencia y el Anexo 3, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO							
CATÁLOGOS	RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS							
72131601-004		28	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUYE ENCOFRADO				
	520	28.2	Pilares de hormigon armado Fck= 200 Kg/cm2	m3	11,83	3.986.938	47.165.477
	520	28.3	Losas de hormigón armado Fck=200 kg/cm2	m3	9,3	2.906.488	27.030.338
	520	28.4	Vigas de hormigon armado Fck=200 kg/cm2	m3	17,26	3.575.338	61.710.334
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO N° 3 A SER AMPLIADOS							
	520	28.10	Cabezales de H°A° para pilotes, fck 210 Kg/cm2, incluye excavacion	m3	16,76	2.395.415	40.147.155
	520	28.11	Pilotes perforados H°A°, fck 210 Kg/cm2, incluye excavacion	ml	154	304.072	46.827.088
			Total a Ampliar				222.880.392

Monto a ser ampliado – Rubros contemplados en el Contrato N° 336/15 y Adenda N° 3: G. 222.880.392.- (Guaraníes doscientos veinte y dos millones ochocientos ochenta mil trescientos noventa y dos), IVA Incluido.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/16 de fecha 06 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-005/16

RUBRO NO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO A SER INCLUIDO

ITEM	RUBRO NUEVO	MONTO
43	ASCENSOR CAMILLERO CON CAPACIDAD PARA 16 PERSONAS - 1.200Kg. Velocidad de 60 m/min. Sala de máquinas superior 4 paradas unilaterales, recorrido mínimo de 12,6 m. Sobre recorrido de 4,60m.	262.144.995
	TOTAL	262.144.995.

Monto a ser ampliado – Inclusión de Rubro nuevo: G. 262.144.995.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco), IVA Incluido.

RESUMEN		
DESCRIPCIÓN		Monto Total
1	RUBRO NO CONTEMPLADOS A SER INCLUIDO	262.144.995
2	RUBROS CONTEMPLADOS A SER AMPLIADOS	222.880.392
3	*RUBROS CONTEMPLADOS A SER DESCONTADOS*	0
	Total G.	**485.025.387.-**

MONTO TOTAL AMPLIADO - LPN SBE N° 54/15: G. 485.025.387.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones veinte y cinco mil trescientos ochenta y siete), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-005/16

3º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites para la ampliación de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 336/15 y sus Anexos, permanecen invariables.----------

5º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE**. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.